

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 615 -2012-AG-PSI**

Lima, 14 DIC. 2012

**VISTO:**

El Memorando N° 2848-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 13 de diciembre de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentado por la empresa contratista Ingeniería Corporativa Contratistas Generales SAC - INCORP SAC, a cargo de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Canal de Riego Chucupe Bajo Tramo Crítico", ubicada en el distrito de Picsi, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 24 de setiembre de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra N°014-2012-AG-PSI/JICA-Comp.A-1, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Ingeniería Corporativa Contratistas Generales SAC, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Chucupe Bajo Tramo Crítico", por la suma de S/.3'267,406.30, incluido IGV y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Carta N° 02-2012-INCORP-SAC/GG/RSG, recepcionada con fecha 28 de noviembre de 2012 por el Supervisor de Obra a cargo del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, integrado por las empresas consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda., en virtud al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, la empresa Contratista solicita la aprobación de la Ampliación del Plazo N° 01 por treinta (30) días calendario, indicando que sustenta su solicitud en Cláusula N°11.1, 23.1, 38.1 (f) y 38.2, respectivamente del Contrato de Ejecución de Obra; manifiesta que la ampliación de plazo se ha determinado considerando el cronograma de obra reformulado al inicio de obra, sin considerar mayores gastos generales; en cuanto a los días que ha generado la ampliación de plazo, así como su causal generadora, los pasa a determinar en diversos eventos referidos a los trabajos que se empezaron con el 50% (6.5 días), los días que no se laboró por causas del sindicato (11.5 días), los días utilizados para la habilitación de los caminos de acceso (2 días), y los días para el revestimiento del canal (10 días);

Que, mediante Carta SZ-TAH-2955/12, de fecha 06 de diciembre de 2012, el referido Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, remite adjunto el Informe Especial de Obra N°01, relacionado con la revisión, análisis, evaluación y conclusiones del expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 01 presentado por el Contratista de la Obra;



Que, según consta en el referido Informe Especial de Obra N° 01, el Consorcio Supervisor manifiesta que se ha procedido a evaluar la solicitud de Ampliación de Plazo tomando en cuenta las Directivas para ejecución de obras, según el Contrato de Préstamo PE-31, en su Numeral 6 (Ampliación de Plazo), advirtiendo que el expediente cumple con los requisitos y procedimientos, ya que presentan las anotaciones en el Cuaderno de Obra que evidencian la ocurrencia de la causal y las circunstancias que a su criterio ameritan ampliación de plazo; que, las ocurrencias acontecidas por diversos eventos hasta el 13 de noviembre de 2012 son extemporáneas por tanto improcedentes, ya que la Directiva antes citada y supletoriamente el Reglamento de la Ley de Contrataciones, indican que el plazo máximo para solicitar y sustentar la ampliación de plazo es de 15 días de ocurrida la causal, y la solicitud presentada por el Contratista ha sido con fecha 28 de noviembre de 2012; que, respecto al acontecimiento referido a la paralización por causas no atribuibles al Contratista, evento que se inicia el día 06 de noviembre de 2012 y termina el día 13 de noviembre de 2012, en la partida de excavación de la caja del canal para revestimiento del mismo, en el tramo 0+406-0+560, se encontró agua, producto de las aguas subterráneas del nivel freático de la zona por lo que la Supervisión autorizó el relleno de una capa de 20 cm. de espesor con agregado grueso "over", a fin de elevar la resistencia del suelo y evitar asentamientos en el revestimiento de concreto de la caja de canal; que este evento no es atribuible al Contratista por lo ha justificado su solicitud por motivos de fuerza mayor; que, de acuerdo a la programación de la obra la actividad 03.03 Revestimiento de canal con concreto  $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$  ( $E=0.075 \text{ m}$ ) Inc. Cerchas, no es parte de la Ruta Crítica de la Programación de la obra, por lo que es una actividad que cuenta con holgura, sin embargo la interrupción de ocho (8) días en la ejecución de esta partida desplaza la fecha de terminación de esta actividad del 24 de diciembre de 2012 al 01 de enero de 2013, además debe tenerse en consideración que de acuerdo a la programación de la obra la Partida en cuestión debe concluir tres (3) días antes del vencimiento del plazo contractual con la finalidad de permitir la ejecución de las actividades subsiguientes como el sellado de juntas, entre otros; por lo que el fin del plazo contractual se modifica del 27 de diciembre de 2012 al 04 de enero de 2013, es decir que se genera una ampliación de plazo de ocho (8) días calendario; que, asimismo, el Contratista, en su sustento técnico y legal demuestra cómo es que los eventos invocados han afectado el Calendario de Avance de Obra, condición fundamental para solicitar ampliación de plazo;

Que, finalmente, el referido Informe de la Supervisión, concluye que los eventos que invoca el Contratista como sustento de las causales de su solicitud de ampliación de plazo algunas son extemporáneas, y otras no se ajustan a lo realmente ocurrido en la obra, y en relación a lo ocurrido al evento entre el 06 de noviembre de 2012 al 13 de noviembre de 2012 si bien se interrumpió el revestimiento del canal durante 8 días, el Contratista realizó otras actividades; pero a pesar que la partida Revestimiento de canal no es parte de la Ruta Crítica, su holgura no ha permitido absorber esta demora sin modificar el plazo de ejecución de la obra, por tal razón el plazo de ejecución de la obra se incrementa en ocho (8) días calendario, habiendo quedado demostrado la modificación del Calendario de Avance de Obra vigente, situación que constituye condición indispensable para otorgar ampliación de plazo, recomendando el reconocimiento parcial de la ampliación de plazo de ocho (8) días calendario por la causal "Revestimiento de canal", sin emitirse pronunciamiento sobre los mayores gastos generales por no haber sido solicitados por el Contratista;

Que, con el Informe N° 231-2012-AG-PSI-DIR-OS/MTM de fecha 12 de diciembre de 2012, el Ingeniero Administrador de Contratos de Obra - JICA, de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego concluye con



**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 615 -2012-AG-PSI**

-2-

relación al Informe Especial de Obra N° 01 referido en los considerandos precedentes, que es procedente otorgar parcialmente una Ampliación de Plazo N° 01 por 08 días calendario, trasladándose la fecha de terminación de la obra del 27.12.12 al 04.01.13; la misma que se ha originado por la interrupción del revestimiento del canal por 8 días, en el periodo del 06.11.12 al 13.11.2012 por la presencia de agua al momento de excavar el canal, situación que fue solucionada con la colocación de una capa de over de 20 cm, a fin de elevar la resistencia del suelo y evitar asentamientos en el revestimiento de concreto de la caja de canal; que, las otras causales que indica el Contratista, ocurridas hasta el 13 de noviembre de 2012, son extemporáneas por lo tanto improcedentes, de acuerdo al Numeral N° 06 de las Directivas para la Ejecución de Obras - Componente A, del Contrato de Préstamo PE - P31; recomendando, entre otros, que la Oficina de Estudios y Proyectos del PSI se sirva elevar a la Oficina de Programación e Inversiones – OPI del Ministerio de Agricultura el documento técnico de modificación del plazo contractual, dentro del marco del SNIP;



Que, con Informe N°0476-2012-AG-PSI-OS, del 13 de diciembre de 2012, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, teniendo en cuenta lo informado por la Supervisión de Obra y el Administrador del Contrato, de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 01;



Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego indica que estando al Informe de la Oficina de Supervisión, solicita la emisión de la Resolución Directoral aprobando, parcialmente, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentada por el Contratista de Obra;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 182-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N°01 cuenta con sustento legal y técnico, a tenor de lo indicado por los Informes Técnicos descritos en los considerandos precedentes; por tanto, debe ser aprobado parcialmente, declarando improcedente por extemporáneo los hechos que supuestamente generan la ampliación de plazo del 29 de setiembre al 13 de noviembre al haber presentado su solicitud respecto a tales hechos después de los 15 días que tenía para hacerlo, según lo establecido en la Normativa aplicable para los trámites de ampliación de plazo, esto es, la Directiva N° 001-AG-PSI-DIR: "Ejecución de Obras del Componente A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego, y A2: Obras de Medición y Control", aprobada con la Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI, en cuya Sección 6: Ampliaciones de Plazo, Item 3 Procedimiento, Numeral 3.2, establece requisitos que debe cumplir la solicitud y el expediente que presenta el Contratista, entre los cuales señala el plazo que tiene el Contratista para presentar su solicitud, lo cual es concordante con el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; que, respecto a la otra

causal acontecida del 06 al 13 de noviembre de 2012, debe otorgarse la ampliación de plazo por ocho (08) días calendario, por cuanto, además de haberse presentado dentro del plazo para solicitarla, se ha sustentado técnicamente que ha variado el Calendario de Avance de obra vigente;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N°001-2009-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, parcialmente, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por ocho (08) días calendario, presentada por la empresa Contratista Ingeniería Corporativa Contratistas Generales SAC - INCORP SAC, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Chucupe Bajo Tramo Crítico", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar**, la presente Resolución al Contratista Ingeniería Corporativa Contratistas Generales SAC - INCORP SAC, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, a la Dirección de Infraestructura de Riego, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI

*Jorge H. Zúñiga Morgan*  
Ing. JORGE H. ZÚÑIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO